

Bogotá, 1 de mayo de 2024

Señora

Ana Catalina Ochoa Yepes
Directora de Planeación Distrital
Alcaldía de Medellín

Señora

Ana Ligia Mora Martínez
Secretaria de Medio Ambiente
Alcaldía de Medellín

Señor

Carlos Andrés Quintero Monsalve
Director de Gestión del Riesgo de
Desastres
Alcaldía de Medellín

Señor

Jaime Andrés Naranjo Medina
Secretario de Infraestructura Física
Alcaldía de Medellín

Señor

Mateo González Benítez
Secretario de Movilidad
Alcaldía de Medellín

Referencia: Derecho de Petición.

Yo, PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA, con cédula de ciudadanía No. 71.054.740, residente en la ciudad de Medellín, en mi calidad de Representante a la Cámara y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, concordado con la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y la Ley 1437 en sus artículos 13 y ss.; de igual manera, la Ley 5 de 1992, respetuosamente me dirijo a su despacho con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Actualmente soy Representante a la Cámara en virtud de lo pactado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera.

2. El artículo 258 de la Ley 5 de 1992 establece que los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.

3. Teniendo en cuenta que Colombia es un Estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

4. Que el POT actual, Acuerdo No. 048 de 2014, dentro de las Áreas de Intervención Estratégica MedBorde Urbano Rural, se encuentra el macroproyecto MEDBorde Nororiental, que busca mejorar los sistemas públicos, cualificar los barrios, propiciar el reordenamiento y mejoramiento de las unidades de planificación rural, preservar suelos de protección, potenciar suelos de producción rural y favorecer el mejoramiento integral de barrios.

5. Que el tratamiento urbanístico de Consolidación Nivel 3 corresponde a aquellos sectores o áreas urbanizadas que presentan una precaria capacidad de soporte, que se refleja en el déficit crítico de indicadores de espacio público, equipamientos, servicios públicos y densidad vial, la cual deberá ser mejorada generando espacio público y equipamientos, así como otras cargas locales. Además, en este tratamiento se podrán aplicar los diferentes instrumentos de planificación y gestión, asociados a procesos de legalización y regularización urbanística.

6. Que el tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral se refiere a las áreas donde se localizan los asentamientos humanos en situación de marginalidad y segregación socioespacial, en los cuales se concentra población en situación crítica de pobreza, al margen de las oportunidades del desarrollo, con limitaciones de acceso a los bienes y servicios públicos esenciales como la educación y la salud, dando lugar a las bajas condiciones de vida de los habitantes.

7. Que el Plan de Ordenamiento Territorial contempla los determinantes ambientales como los cauces y quebradas, que para la zona Nororiental del Distrito son fundamentales de atender, en relación con la gestión del riesgo y la mitigación y adaptación al cambio climático.

8. Que una de las principales afectaciones para los habitantes de la zona Nororiental del Distrito de Medellín, es el estado de la red vial que comunica a estos sectores con el resto de la ciudad, ya que se presentan dificultades para la movilidad debido a que la amplitud de las vías no es suficiente para transitar en ambos sentidos o se presentan obstrucciones por deslizamientos.

Peticiones

1. Sírvase informar, de manera cronológica, cuáles han sido los avances del Macroproyecto MEDBorde Nororiental, desde el 2014 hasta la fecha, y qué se tiene proyectado implementar en los próximos cuatro años.
2. Sírvase informar, de manera cronológica, cuáles han sido los avances en la aplicación del tratamiento urbanístico de Consolidación Nivel 3, asignado a los siguientes polígonos: Z1_CN3_1 (Playón de Los Comuneros, La Isla, Popular, Santo Domingo Savio No.1, Granizal, Moscú no.2, San Pablo); Z1_CN3_2 (Villa Guadalupe, San Pablo, La Salle, Las Granjas); Z1_CN3_3 (Bermejál - Los Álamos); Z1_CN3_4 (San Martín de Porres); Z1_CN3_6 (Santa Inés, EL Raizal, Manrique Oriental, Versalles No.1); Z1_CN3_28 (Miranda, Brasilia, Las Esmeraldas); Z1_CN3_29 (Brasilia, Campo Valdés No.1, Manrique Central No.1, San Pedro) y Z1_CN3_39 (Playón de Los Comuneros, La Frontera, Pablo VI, La Francia).
3. Sírvase informar, de manera cronológica, cuáles han sido los avances en la aplicación del tratamiento urbanístico de Mejoramiento Integral, asignado a los siguientes polígonos: Z1_MI_1 (Santo Domingo Savio No.2); Z1_MI_2 (Santo Domingo Savio No. 1); Z1_MI_3 (La Avanzada, La Esperanza No. 2, Carpinelo, Aldea Pablo VI, El Compromiso, San José de La Cima No. 1, San José de La Cima No. 1, María Cano Carambolas); Z1_MI_4 (Oriente, Versalles No. 2 y partes de Las Granjas, Santa Inés, El Raizal y San José de La Cima No. 2); Z1_MI_5 (La Cruz); Z1_MIE_1 (María Cano Carambolas) y Z1_MIE_2 (Versalles No. 2).
4. Sírvase informar qué acciones se han realizado para atender, en términos de limpieza, mantenimiento y recuperación, las siguientes quebradas identificadas en el POT y ubicadas en la zona Nororiental del Distrito: La Mica, Chorro Hondo, La Aguadita, La Bermejala, Carevieja, Cañaverál, La Mansión, La Raizala, La Máquina, La Rosa, La Chorrera o El Molino, La Honda, La Loca, La Arenera, La Rafita, La Castro, El Ñato, La Pastora, La Seca, La Gallinaza, Santa Elena, La Cantera, La Madera, La Malpaso.



**OMAR
RESTREPO**
SENADOR



**PEDRO
BARACUTAO**
CÁMARA

5. Sírvase informar si en alguna de las quebradas mencionadas en la pregunta anterior, se han generado ecoparques, según lo contemplado en el POT (Acuerdo 048 de 2014).
6. Sírvase especificar qué obras viales se tienen proyectadas para implementar en los próximos cuatro años, para la zona Nororiental (comunas 1, 2, 3 y 4) del Distrito de Medellín.
7. Solicito que de ser negada alguna de las peticiones anteriores, haya una exposición clara y suficiente de los argumentos de hecho y de derecho para la negativa.

NOTIFICACIONES

Sírvase notificar a los correos electrónicos: pedro.garcia@camara.gov.co; utl.pedro-garcia@camara.gov.co.

Agradezco el trámite y gestión del presente derecho de petición en los términos de la ley.

Atentamente,

PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNES



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA